

**MEMORIA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA, DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE DANZA Y DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE DE EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

El objeto del proyecto de Decreto que se menciona en el título de este documento es regular el Reglamento Orgánico de los cinco conservatorios superiores de Música, del conservatorio superior de Danza y de las tres escuelas superiores de Arte Dramático existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que la implantación del referido Decreto originará necesidades adicionales de financiación para la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional respecto de la situación actual y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por la que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencias económico-financiera y de conformidad con la Instrucción 1/2013 de 21 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se ordenan los trámites para la elaboración de disposiciones de carácter general, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa elaboró, en fecha 26 de octubre de 2020, la memoria económica correspondiente al proyecto de Decreto así como las sucesivas memorias económicas complementarias en base a los requerimientos que se han dirigido a esta Dirección General.

Tras el informe emitido por la Dirección General de Presupuestos con fecha 27 de junio de 2023, en el que se pospuso la emisión del Informe de la Memoria Económica por razones presupuestarias, el objeto de este documento es elaborar una nueva memoria económica complementaria del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los conservatorios superiores de Música, de los conservatorios superiores de Danza y de las escuelas superiores de Arte Dramático dependientes de la Consejería competente de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**1. Incremento del gasto por la ampliación de los cargos directivos.**

Para el cálculo del incremento del gasto por la ampliación de los cargos directivos se han seguido las premisas:


- Antes de la entrada en vigor del Decreto la estructura directiva era: un puesto de dirección, un puesto de jefatura de estudios y un puesto de secretaría.
- Después de la entrada en vigor del Decreto la estructura directiva será: un puesto de dirección, un puesto de **vice dirección de ordenación académica, un puesto de vice dirección de extensión cultural y artística**, un puesto de jefatura de estudios y un puesto de secretaría.
- Así pues, con la implantación del Decreto se añaden 2 nuevos puestos al equipo directivo en cada uno de los 9 centros (5 Conservatorios Superiores de Música, 1 Conservatorio Superior de Danza y 3 Escuelas Superiores de Arte Dramático).

**2. Incremento del gasto por la ampliación del número de órganos de coordinación docente.**

Para el cálculo del incremento del gasto por la ampliación del número de órganos de coordinación docente se han considerado los siguientes incrementos:

- Departamento de orientación, formación y evaluación: uno para cada centro [total 9 departamentos].



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	03/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDMH87FKBCNXX966G2QPUB6GJM	PÁG. 1/4	



- Departamento de relaciones institucionales e internacionales: uno para cada centro [total 9 departamentos].
- Departamento de investigación e innovación educativa: uno para cada centro [total 9 departamentos].

Así pues, con la implantación del Decreto se añaden 3 nuevos departamentos de coordinación docente en cada uno de los 9 centros.

### 3. Incremento del gasto por la ampliación de departamentos de coordinación didáctica.

Para el cálculo del incremento del gasto por la ampliación de departamentos de coordinación didáctica se han considerado las siguientes premisas:

Antes de la entrada en vigor del Decreto la estructura departamental por enseñanzas era la siguiente:

- En los Conservatorios superiores de Música: **8** departamentos en cada uno de los cinco centros.
- En las Escuelas Superiores de Arte Dramático: **7** departamentos en cada uno de los tres centros.
- En el Conservatorio Superior de Danza: **4** departamentos.

Con la entrada en vigor del Decreto se añaden **5 departamentos de coordinación didáctica**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Proyecto de Decreto:

En los Conservatorios Superiores de Música existirán los departamentos de coordinación didáctica que se determinen hasta un total de ocho, en función de las especialidades e itinerarios autorizados. La entrada en vigor del Decreto no supone, por tanto, incremento en el número de departamentos existentes.

En los Conservatorios Superiores de Danza existirán los departamentos de coordinación didáctica que se determinen hasta un total de tres, más un número de departamentos de coordinación didáctica igual al de especialidades e itinerarios autorizados. Con la entrada en vigor del Decreto se añade **1 departamento de coordinación didáctica** en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga (2 especialidades).

En las Escuelas Superiores de Arte Dramático existirán los departamentos de coordinación didáctica que se determinen hasta un total de cinco, más un número de departamentos de coordinación didáctica igual al de especialidades e itinerarios autorizados. Con la entrada en vigor del Decreto se añaden **4 departamentos de coordinación didáctica** con el siguiente desglose:

- 2 departamentos en la Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga: 5 departamentos más 4 departamentos correspondientes a los itinerarios autorizados.
- 2 departamentos en la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla: 5 departamentos más 4 departamentos correspondientes a los itinerarios autorizados.
- La entrada en vigor del Decreto no supone incremento en el número de departamentos de coordinación didáctica existentes en la Escuela Superior de Arte Dramático de Córdoba: 5 departamentos más 2 departamentos correspondientes a los itinerarios autorizados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	03/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDMH87FKBCNXX966G2QPUB6GJM	PÁG. 2/4	



En la siguiente tabla se resume el incremento de los puestos referidos:

INCREMENTO DE PUESTOS TRAS LA IMPLANTACIÓN DEL DECRETO
<b>1. Cargos directivos:</b> Vicedirección de ordenación académica: 9 Vicedirección de extensión cultural y artística: 9
<b>2. Órganos de coordinación docente:</b> Departamento de orientación, formación y evaluación: 9 Departamento de relaciones institucionales e internacionales: 9 Departamento de investigación e innovación educativa: 9
<b>3. Departamentos de coordinación didáctica:</b> Conservatorio Superior de Danza de Málaga: 1 Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga: 2 Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla: 2

**4. Incremento del gasto derivado en la aplicación del artículo 19.1 por dedicación horaria para el desarrollo de programas de investigación.**

Podrá generarse, en su momento, un incremento del gasto derivado de la necesidad de un profesor o profesora adicional como máximo para cada centro que reciba la aprobación de un programa de investigación, conforme a la convocatoria anual que se establezca por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas superiores.

**5. Incremento total del gasto por la implantación del proyecto de Decreto.**

En la tabla siguiente y según los datos aportados por la Dirección General de Presupuestos se refleja el gasto total por los conceptos enumerados.

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE COSTE ANUAL	TOTAL	COSTE CUOTA PATRONAL SS (28,42%)*	COSTE TOTAL ANUAL
Implantación cargo directivo [Vicedirección de ordenación académica]	9	7.056,56 €	63.509,04 €	18.049,27 €	81.558,31 €
Implantación cargo directivo [Vicedirección de extensión cultural y artística]	9	7.056,56 €	63.509,04 €	18.049,27 €	81.558,31 €
Complemento de desempeño departamentos [órganos de coordinación]	32	788,06 €	25.217,92 €	7.166,93 €	32.384,85 €
<b>TOTAL</b>			152.236 €	43.265,47 €	195.501,47 €

(\* Hallado con la media de los tantos por ciento establecidos para el colectivo de funcionarios de carrera y funcionarios interinos para el año 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	03/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDMH87FKBCNXX966G2QPUB6GJM	PÁG. 3/4	



## **6. Ausencia de incremento en las plantillas de profesorado de los centros de enseñanzas artísticas superiores por impacto de horas de dedicación al desempeño de cargos directivos o de jefaturas de departamentos.**

En cuanto al impacto del proyecto de Decreto en horas de reducción o en plantilla de los centros de enseñanzas artísticas superiores, cabe señalar lo siguiente:

- A pesar del incremento de cargos directivos en cada centro de enseñanzas artísticas superiores, el proyecto de Decreto no supone un incremento del número total de horas de reducción por el desempeño de dichos cargos directivos para estos centros, respecto al número de horas que se destinan a tales conceptos actualmente para los mismos centros, y por tanto no conlleva incremento alguno de las plantillas de los mismos.
- A pesar del incremento del número de departamentos en estos centros, el proyecto de Decreto no supone un incremento del número total de horas de reducción por el desempeño de las jefaturas de departamento respecto al número de horas que actualmente se destinan a tal concepto y por tanto no conlleva incremento alguno de las plantillas de los mismos.

En función de estas previsiones la evolución prevista de los incrementos de gastos en los sucesivos ejercicios económicos es la siguiente:

### **Ejercicio 2026:**

- Un tercio del incremento total del gasto estimado por la dotación de nuevos cargos directivos y por la ampliación del número de departamentos de los órganos de coordinación docente, correspondiente al último periodo académico del año 2026.

### **Ejercicio 2027:**

- El incremento total del gasto estimado por la dotación de nuevos cargos directivos y por la ampliación del número de departamentos de los órganos de coordinación docente.

### **Ejercicio 2028:**

- El incremento total del gasto estimado por la dotación de nuevos cargos directivos y por la ampliación del número de departamentos de los órganos de coordinación docente.

En relación a las necesidades de capítulo 1 para el presupuesto 2026 y 2027, vista la estimación de liquidación de dicho capítulo al cierre del presente ejercicio, existe superávit suficiente para asumir el importe correspondiente a esta disposición normativa dado el escaso importe que supone respecto a los créditos totales de dicho capítulo y el sobrante previsto.

Por lo que respecta al presupuesto 2028, el importe correspondiente de capítulo 1 previsto formará parte de la plantilla presupuestaria docente que se incluya en el Anteproyecto de Presupuesto de dicho ejercicio.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa

Manuel Jesús Sánchez Hermosilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	03/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDMH87FKBCNXX966G2QPUB6GJM	PÁG. 4/4	